JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., doce de enero de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 287 del C.G.P., se adiciona el auto de fecha 18 de septiembre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, de la siguiente manera:

4. Ordénese el emplazamiento del demandado Efraín Leal González, y el de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, en la forma establecida en el artículo 108 del C.G.P. (modificado por el art. 10 del Decreto 806 de 2020) en conc. con el art. 293 Ibídem.

Notifíquese este auto junto con el de data 18 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

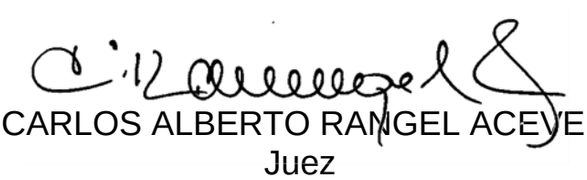

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez